



Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Bogotá, 03 de marzo de 2023

Ministra

Dra. Gloria Inés Ramírez Ríos
Ministerio del Trabajo de Colombia
La ciudad.

Reciba un fraternal y caluroso saludo de nuestra organización sindical SINTRAELECOL.

Apreciada ministra, vemos con gran preocupación el crecimiento desmesurado de la accidentalidad que se viene presentando entre los trabajadores del sector eléctrico, con consecuencias fatales para las personas especialmente. Queremos darle a conocer a su despacho, cifras que seguramente conocen de contera, porque la mayoría son disimuladas o desconocidas oficialmente. En los escasos 60 días que van corridos del presente año, solo en las empresas Afinia y Air-e, se han dado hechos con el resultado de cinco (5) trabajadores fallecidos, algunos a causa de procedimientos inadecuados por parte de las empresas, no ajustados a las exigencias técnicas de "la Seguridad y Salud en el Trabajo" y otras por la falta de experticia de personal deficientemente capacitado y entrenado, dándose éstas situaciones especialmente entre los trabajadores (intermediados) ilegalmente tercerizados por firmas contratistas, que desarrollan casi toda la actividad operativa funcional que hace parte del "Core Business" de los negocios en que ha sido dividido el sector de la energía en Colombia. Un escenario parecido se dio en estas y otras empresas en los años 2021 y 2022, con fatalidades y lesiones muy críticas, originadas no solo por el fluido eléctrico, sino por las circunstancias que rodean las condiciones de trabajo en campo, como los casos en que uno de nuestros trabajadores perdió uno de sus miembros superiores por lesión causada por un usuario y otro perdió su vida en desarrollo de sus funciones laborales por una actividad de "corte o suspensión del servicio de energía" por mora en el pago.

A lo anterior se suma el hecho conocido de las amenazas de muerte por parte de grupos al margen de la ley, contra los trabajadores que desarrollan su labor de campo en toda la Costa Atlántica y que se han manifestado en agresiones físicas y quema de equipos, justificados supuestamente en la mala prestación del servicio y las altas tarifas, sin que las empresas responsables ni las autoridades tomen las medidas de protección del personal obligadamente expuesto.

¿Qué está pasando con la seguridad de los trabajadores del sector eléctrico en el desarrollo de sus funciones? Es un interrogante que nos hacemos, porque si bien, el gobierno nacional ha expedido normas reglamentarias en la materia, como es la ley 1295 de 1994, artículo 56, así mismo, la ley 9ª de 1979, en su artículo 84, el CST en su artículo 348 y más recientemente el decreto único reglamentario 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.8, que establecen que la responsabilidad de la SST, recae sobre los empleadores brindando condiciones seguras en el desarrollo de sus trabajos; así como la resolución 5018 de 2019, que expide los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para los procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de energía eléctrica, en la práctica los resultados son desalentadores.



Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Aceptamos que lo anterior no exime en algunos casos de responsabilidad al trabajador, quien, como último eslabón de la cadena, debe cumplir a cabalidad las normas, procedimientos y protocolos establecidos para la seguridad de su integridad, pero que en todos los casos trabaja bajo la presión de los indicadores corporativos, la solución de emergencias y las condiciones de contratos precarios que se contraponen con la necesidad.

Es innegable la recurrencia inveterada con los trabajadores adscritos a firmas contratistas de las empresas referidas, sin que eso signifique que en otras la situación amerite de atención. Ya que nuestra responsabilidad es interactuar como veedores en el cumplimiento de las normas, el seguimiento a los resultados y la defensa de nuestros afiliados, solicitamos de manera especial, que se investiguen los accidentes de los últimos meses y se tomen las medidas preventivas y correctivas a que halla lugar, en procura de evitar más muertes y lesiones que afectan de manera tan trágica a personas y familias, para lo cual nuestra organización sindical, está dispuesta a trabajar mancomunadamente en equipo con sus funcionarios o delegados, con el fin de mejorar las condiciones de SST y de trabajo en general de nuestros afiliados y demás trabajadores de nuestro sector.

Cordial saludo,

Junta Directiva Nacional

Heriberto Avendaño García
Presidente

Fernando Castaño Galvis
Secretario de seguridad y Salud Laboral

RV: ACCIDENTALIDAD SECTOR ELECTRICO Externo Recibidos x



Margye Daniela Guevara Origua <cbogota7@mintrabajo.gov.co>
para mí, Yeisson ▾

12:50 (hace 2 horas) ☆ ↶ ⋮

Buen día;

Confirmamos que su correo llegó al Ministerio del Trabajo satisfactoriamente.

Su número de Radicado es el **05EE202310000000017668**, el cual fue asignado a la DESPACHO DEL MINISTRO; área encargada para seguir su trámite.

Gracias por su atención.

Por favor no contestar este correo.